



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO SEGUNDO PROMISCO DE FAMILIA CARTAGO – VALLE DEL CAUCA

Veintiuno (21) de junio de dos mil veintitrés (2023)

Proceso:	Adjudicación judicial de apoyo
Radicación:	76-147-31-84-002-2022-00350-00
Demandante	Diego Gallón Osorio
Titular actos jurídicos	Lydia Osorio de Gallón
Auto No.	540

ASUNTO

Pronunciarse respecto al memorial presentado por la profesional del derecho **LAURA VANESSA BUSTOS PEÑA**, referente a la sustitución que le realiza la abogada **ANDREA CAICEDO URICOECHEA** del mandato conferido por los señores NANCY DEL CARMEN GALLÓN OSORIO, GLORIA EUGENIA GALLÓN OSORIO, CARMEN ELENA GALLÓN OSORIO, ORLANDO GALLÓN OSORIO y GUILLERMO GALLÓN OSORIO para que continúe con su representación al interior del presente proceso.

CONSIDERACIONES

En memorial que antecede, la profesional del derecho **LAURA VANESSA BUSTOS PEÑA**, presentó memorial de sustitución realizada por la profesional del derecho **ANDREA CAICEDO URICOECHEA** del poder conferido por los señores NANCY DEL CARMEN GALLÓN OSORIO, GLORIA EUGENIA GALLÓN OSORIO, CARMEN ELENA GALLÓN OSORIO, ORLANDO GALLÓN OSORIO y GUILLERMO GALLÓN OSORIO.

Así las cosas, como quiera que la sustitución aludida es aceptada con su ejercicio por la abogada **LAURA VANESSA BUSTOS PEÑA**, se procederá a su aceptación y, por consiguiente, el despacho procederá a reconocerle personería suficiente para actuar en nombre de sus representados, al no estar expresamente prohibida la sustitución en el poder conferido, conforme a lo dispuesto en los artículos 74 y 75 del C.G.P.

Por lo anteriormente expuesto, el Juzgado Segundo Promiscuo de Familia de Cartago Valle,

RESUELVE:

PRIMERO: ACEPTAR la sustitución del mandato conferido por los señores NANCY DEL CARMEN GALLÓN OSORIO, GLORIA EUGENIA GALLÓN OSORIO, CARMEN ELENA GALLÓN OSORIO, ORLANDO GALLÓN OSORIO y GUILLERMO GALLÓN OSORIO, de conformidad con lo establecido en el artículo 75 del Código de General del Proceso.

SEGUNDO: RECONOCER personería suficiente a la profesional del derecho **LAURA VANESSA BUSTOS PEÑA**, identificada con cédula de ciudadanía 1.144.081.081 de Cali Valle del Cauca y Tarjeta Profesional No. 308.257 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, como apoderada sustituta de la Dra. ANDREA CAICEDO URICOECHEA, para que continúe con la representación judicial de los señores NANCY DEL CARMEN GALLÓN OSORIO, GLORIA EUGENIA GALLÓN OSORIO, CARMEN ELENA GALLÓN OSORIO, ORLANDO GALLÓN OSORIO y GUILLERMO GALLÓN OSORIO, en la forma y para los efectos aludidos en el mandato inicialmente conferido.

NOTIFÍQUESE



WILMAR SOTO BOTERO
JUEZ

REPUBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO SEGUNDO PROMISCO DE FAMILIA DE
CARTAGO - VALLE

El auto anterior se notifica por **ESTADO**

No. **111**

22 de junio de 2023

LUIS EDUARDO ARAGON JARAMILLO
Secretario